

UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

DECRETO U. DE C. Nº 2002 131 /

VISTO:

Lo informado por el Sr. Director del Centro Eula-Chile en Nota EULA Nº71/2002 de fecha 22 de Enero de 2002; Finiquito y Convenio suscritos por el Sr. MARCO ANTONIO CISTERNAS VEGA, Profesional Superior D.N. del Centro Eula-Chile, ante Notario Público de Concepción, don Francisco Molina Valdés, con fecha 14 de Junio de 2002, en los que consta que deja de prestar servicios a la Universidad de Concepción, a contar del 01 de Febrero de 2002, por mutuo acuerdo de las partes; lo previsto en los artículos Nº 76 y 77 del Reglamento del Personal; lo señalado en el artículo 159 Nº 1 del Código del Trabajo; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. Nº 2002-093 del 14.05.02 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

DECRETO:

- Pónese término, a contar del 01 de Febrero de 2002, al Contrato de Trabajo del Sr. MARCO ANTONIO CISTERNAS VEGA, Profesional Superior D.N. del Centro Eula-Chile, con fundamento en la causal prevista en el artículo 159, Nº 1 del Código del Trabajo, esto es, Mutuo Acuerdo de las partes.
- La Dirección de Personal será el organismo responsable de velar por el cumplimiento del pago a la Universidad de Concepción, de la indemnización pactada por el Sr. Cisternas en Convenio suscrito con fecha 14 de Junio de 2002.
- 3. La Dirección de Finanzas realizará los ajustes presupuestarios que sean necesarios, y la Dirección de Personal comunicará al Sr. Cisternas lo dispuesto en el presente Decreto.

Transcríbase al interesado; al Sr. Director del Centro Eula-Chile; al Contralor; al Servicio Jurídico; a los Directores de Personal y Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; de Contabilidad; de Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Secretaría General.

CONCEPCION, 25 de Junio de 2002.-

SERGIO LAVANCHY MERINO

RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la Universidad de Concepción

RODOLFO WALTER DIAZ SECRETARIO GENERAL

PEC/lmm